

Proyecto de Ley N° 9726/2024-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HUANCAMELICA

Los congresistas de la República que suscriben, integrantes de la **Bancada Socialista**, a iniciativa del congresista **ALFREDO PARIONA SINCHE**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta en siguiente proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,
Ha dado la Ley siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE URBANO, ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN HUANCAMELICA

Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento, ampliación del servicio urbano de agua potable, alcantarillado y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales en Huancavelica; con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Huancavelica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Instancias competentes

Se encarga al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a EMAPA Huancavelica, de acuerdo con sus respectivas funciones y competencias, planificar, coordinar y/o desarrollar las acciones y las políticas sectoriales orientadas a la promoción de proyectos de inversión para el mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, saneamiento y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales a través del "Programa Grandes Ciudades" del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en la provincia de Huancavelica.

Lima, diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 18:50:35-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2024 18:27:23-0500

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 09:31:30-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 09:31:54-0500



Firmado digitalmente por:
DAMLA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 09:40:45-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2024 10:15:28-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El departamento de Huancavelica es una de las regiones más vulnerables del Perú, enfrenta serias deficiencias en el acceso a servicios básicos de saneamiento, especialmente en zonas urbanas. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), al cierre de junio de 2020, Huancavelica presenta las cifras más bajas de cobertura de agua potable tratada con cloro en todo el país. Solo el 13.6% de la población accede a agua con niveles de cloro adecuados (≥ 0.5 mg/L), mientras que un 70.6% de los habitantes consume agua no potable proveniente de redes públicas¹.

Además, la región muestra una cobertura insuficiente de agua potable por red pública, con un 20% de la población sin acceso constante a estos servicios básicos, lo que agrava la situación de salud pública en áreas rurales y urbanas marginales de la región. Por otro lado, respecto a los niveles de acceso al alcantarillado son considerablemente bajos, con gran parte de la población aun utilizando sistemas de eliminación inadecuados o careciendo completamente de ellos. Esta situación impacta negativamente en la calidad de vida de los ciudadanos, afectando la salud pública, el medio ambiente y el desarrollo económico y social de la región.

Asimismo, según el Índice de Competitividad Regional INCORE 2024², elaborado por el Instituto Peruano de Economía, indica que la región de Huancavelica se encuentra en el puesto 22 de 25 (ver imagen 01), en

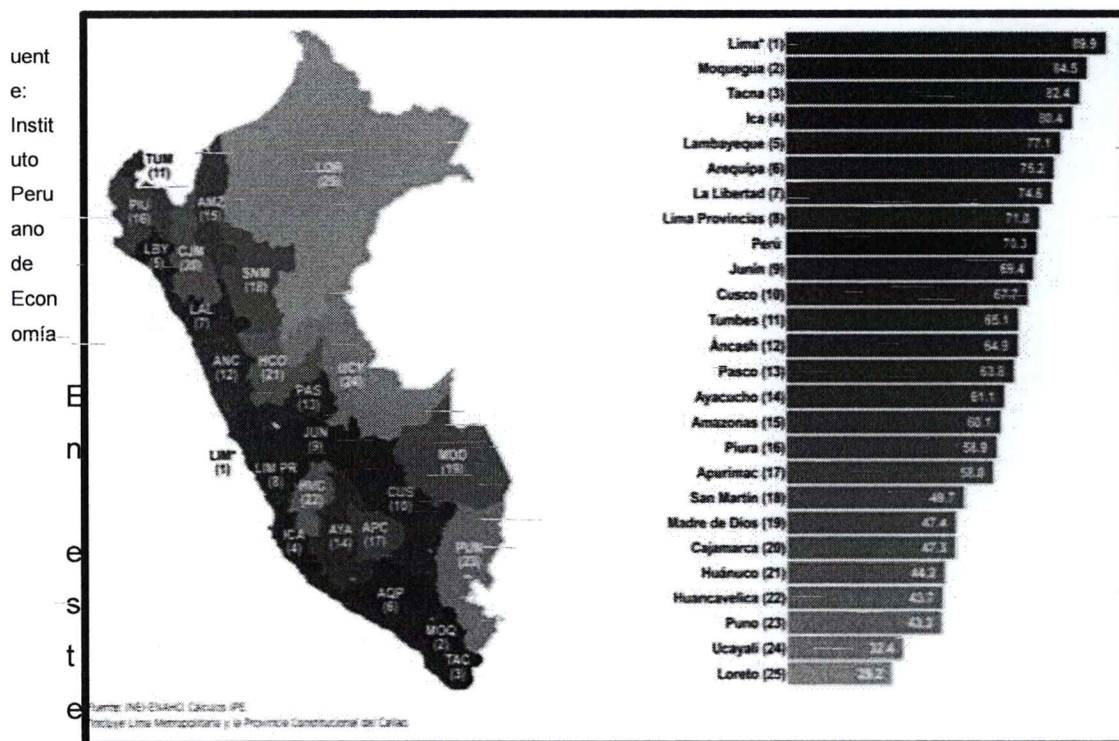
¹ Recuperado de <https://diariocorreio.pe/edicion/huancavelica/huancavelica-agua-potable-una-carencia-en-la-region-huancavelica-noticia/?ref=dc>

² Recuperado de https://incoreperu.pe/portal/images/financepress/ediciones/INCORE_2024.pdf

referencia al acceso a agua y desagüe. Es por ello que urge realizar acciones para atender a la población huancavelicana.

Imagen 01

Acceso a electricidad, agua y desagüe



contexto, se presenta el proyecto de ley para declarar de interés nacional el mejoramiento, ampliación de los servicios de agua potable urbano, alcantarillado y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales en Huancavelica, teniendo en consideración que hay un convenio interinstitucional entre el "Programa Grandes Ciudades" del Programa Nacional de Saneamiento Urbano y Municipalidad Provincial de Huancavelica para que se realicen estudios de pre inversión y posterior ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE

AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS DISTRITOS DE HUANCAMELICA, ASCENSIÓN DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

Dicho proyecto tiene como objetivo reducir las brechas de infraestructura de saneamiento mediante la ampliación de los servicios de agua potable y la implementación de una planta de tratamiento de agua potable y alcantarillado, con la finalidad de mejorar las condiciones de salubridad y bienestar en la población, considerando que, de acuerdo con los resultados del censo 2017, la provincia que concentra el mayor número de habitantes es Huancavelica, con 115 mil 54 personas, agrupando la tercera parte de la población del departamento (33,0%). Le sigue la provincia de Tayacaja, que alberga 81 mil 403 habitantes (23,4%), mientras que la provincia de Castrovirreyna es la menos poblada, con 13 mil 982 habitantes (4,0%)³.

Por otro lado, las localidades que pertenecen a la ciudad de Huancavelica presentan condiciones alarmantes debido a la carencia de servicios de saneamiento urbano. En muchos casos, las aguas residuales domésticas son vertidas sin tratamiento en ríos, lo cual genera altos niveles de contaminación y pone en riesgo, tanto el ecosistema como la salud de la población. Según la Autoridad Nacional del Agua (ANA), estudios confirman que, en varias cuencas hidrográficas, más del 50% de los cuerpos de agua presentan niveles de contaminación que superan los estándares de calidad establecidos para uso humano y agrícola, especialmente, debido al vertimiento de aguas residuales no tratadas. Estos altos índices de contaminación afectan tanto la biodiversidad como la salud pública⁴, lo cual incrementa los riesgos de enfermedades infecciosas como diarrea, hepatitis A, infecciones de piel y otras afecciones gastrointestinales que afectan especialmente a niños y adultos mayores.

³ Recuperado de

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1569/09TOMO_01.pdf

⁴ Recuperado de <https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/aguayenergiawwwdr2014.pdf>

Además, la falta de acceso a agua potable obliga a muchas familias a recurrir a fuentes no seguras. Esta situación perpetúa un ciclo de vulnerabilidad, dado que la exposición al agua contaminada aumenta los gastos médicos y reduce la capacidad económica de las familias, contribuyendo así al ciclo de pobreza. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que por cada dólar invertido en servicios de agua y saneamiento se genera un retorno de 4.3 dólares en ahorro de costos de salud y mejora de la productividad⁵.

La ausencia del tratamiento de aguas residuales también ha tenido un impacto ambiental significativo. Los ríos contaminados afectan la biodiversidad acuática, y la erosión y desertificación de los suelos limitan el desarrollo agrícola. La contaminación también puede degradar la calidad del suelo al alterar su estructura y composición. Esto afecta la fertilidad del suelo y su capacidad para retener agua, lo que a su vez reduce la productividad agrícola⁶, lo que compromete la seguridad alimentaria y las oportunidades económicas locales.

La declaración de interés nacional de este proyecto representa un paso crucial para posicionar esta problemática en la agenda nacional, con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de la población mediante el acceso a agua potable y servicios de saneamiento adecuados. Además, la implementación de una planta de tratamiento de aguas residuales generará empleo local tanto en la construcción como en la operación de la planta, estimulando la economía y brindando condiciones favorables para el desarrollo de sectores como el turismo y la agricultura, los cuales son estratégicos para la región.

Desde una perspectiva ambiental, el proyecto busca revitalizar los ecosistemas acuáticos y proteger la biodiversidad local. La implementación de sistemas de

⁵ Recuperado de <https://sdg.iisd.org/news/who-un-water-report-finds-investing-us1-in-wash-delivers-us4-3-return/>

⁶ Recuperado de <https://www.mdpi.com/2311-7524/10/9/951>

saneamiento adecuados contribuirá a reducir la contaminación y a promover un manejo sostenible de los recursos hídricos, lo cual es fundamental para la adaptación de la región al cambio climático. En este sentido, el proyecto también contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular, el ODS 6 (Agua Limpia y Saneamiento), ODS 3 (Salud y Bienestar) y ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles)⁷.

A largo plazo, este proyecto reducirá los costos de salud asociados con enfermedades de origen hídrico y los gastos públicos en reparaciones de sistemas de agua y alcantarillado deficientes. Además, el proyecto fomentará una mayor conciencia ambiental a través de programas de sensibilización y capacitación, promoviendo un uso responsable del agua y la preservación del medio ambiente entre la población local.

Asimismo, resaltar que, en el 2023, la ciudad de Huancavelica y la comunidad de Sacsamarca, fueron declaradas en emergencia ambiental mediante Resolución Ministerial N.º 130-2024-MINAM⁸, por el Ministerio del Ambiente; esto, a petición de la sentencia emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, de fecha 13 de diciembre de 2023, quien ordenó a la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, emita la declaratoria de emergencia ambiental a la ciudad de Huancavelica y Sacsamarca. Ello, considerando que, mediante informe del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, se evidenció un daño ambiental significativo, ocasionado un problema de salud pública como consecuencia de la contaminación del suelo, agua y sedimentos por la presencia de mercurio, arsénico, plomo y otros contaminantes.

Dicha situación, evidencia la necesidad urgente que reviste la atención mejoramiento, ampliación de los servicios de agua potable urbano, alcantarillado y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales en

⁷ Recuperado de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

⁸ Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2281422-1>

Huancavelica, pues teniendo zonas con daño ambiental, se requiere contar con los servicios básicos para enfrentar esta situación adversa. Y en esta medida la declaración de necesidad pública cobra relevancia y coherencia, pues los problemas ambientales acarrean intereses difusos, donde el interés de su resarcimiento y protección sostenible no se reduce a los pobladores de la zona o región de influencia directa, sino a la sociedad en su conjunto. Por ello, precisamente, la presente iniciativa apunta a que se apruebe una ley de alcance nacional.

Al respecto, no debe olvidarse lo que el Tribunal Constitucional ha reafirmado con relación a los deberes del Estado en materia de derechos sociales:

“(…) en materia de servicios públicos, el acceso al agua potable no es la única necesidad básica que tenemos las personas, ni es el único servicio público que pueda ser tratado como un derecho no enumerado (y, eventualmente, también positivizado). La vida en el mundo moderno requiere de ciertos derechos sociales mínimos en materia de servicios públicos, sin los cuales las personas no pueden tener una vida digna, ejercitar sus demás derechos, ni desarrollarse en sociedad. Entre ellos se puede incluir el acceso a agua potable y desagüe, a energía eléctrica y a internet, los cuales comparten una naturaleza prestacional y, por ello, un deber del Estado y la comunidad”⁹.

La situación de saneamiento en Huancavelica exige una respuesta urgente y eficaz. En ese sentido, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y EMAPA, firmaron un convenio de cooperación interinstitucional para la formulación y evaluación del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y creación del servicio de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Huancavelica”. Esto a través del programa “Grandes Ciudades”.

⁹ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente 02151-2018-PA/TC, fundamento jurídico 4.

La implementación del proyecto "Grandes Ciudades de Huancavelica" no solo responde a una necesidad básica de la población, sino que también representa una inversión estratégica en salud, economía y medio ambiente, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región. La declaración de interés nacional otorgará un marco legal que promueve la atención de las necesidades de acceso al agua potable y saneamiento a las personas de la ciudad de Huancavelica, no sólo porque constituye derecho humano fundamental y un factor crucial para el desarrollo sostenible del agua en Huancavelica, sobre todo, por el impacto negativo en la salud de su población.

Es de suma importancia que se realicen las acciones inmediatas a nivel local, regional y nacional para la implementación y ejecución de medidas de saneamiento de agua potable a favor de la población huancavelicana. Finalmente, la descentralización, que es un principio de orden constitucional, se traduce en la garantía de la prestación de servicios básicos que aseguren la calidad de vida de la población en condiciones de equidad y de dignidad. Tal como señala el Tribunal Constitucional:

"(...) la descentralización es un proceso que permite que en todo el territorio nacional se den los elementos que posibiliten a los peruanos un nivel de vida acorde con su condición de seres humanos, (...). La finalidad de este diseño es que en cada lugar de la república exista el mismo acceso a los servicios públicos, así como a todos los elementos que trae consigo la modernidad en procura del bienestar y de la realización de los ciudadanos. (...), dicho proceso implica el ejercicio del gobierno de manera descentralizada y desconcentrada en procura del desarrollo integral del país (...)"¹⁰.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley no contraviene ninguna norma vigente y se encuentra conforme a la Constitución Política del Perú, sobre todo, con el artículo

¹⁰ Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente 00001-2019-CC/TC, fundamentos jurídicos 7 a 9.

7-A que reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable; asimismo, se complementa con otras normas sectoriales.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, al reforzar la efectividad de un derecho fundamental plenamente reconocido por la Constitución Política del Perú, como es el acceso de forma progresiva y universal al agua potable y desagüe, no implica un costo negativo para la sociedad ni para el Estado. Por el contrario, refuerza la plena legitimidad de la población huancavelicana a tener accesos a los servicios de agua para consumo humano. Además, representa un compromiso con el cumplimiento de normativas ambientales y la adaptación al cambio climático, asegurando un futuro más saludable

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la norma propuesta tiene carácter declarativo; en tal sentido no irroga gasto adicional directo al erario nacional.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa legislativa guarda relación con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, referidos en los siguientes puntos:

10. Reducción de la pobreza

Promueve el cierre de brechas para el acceso a los servicios de saneamiento básico, cuya carencia está asociada principalmente a las localidades ubicadas en las zonas periféricas de las grandes ciudades.

21. Desarrollo en infraestructura y vivienda.

El acceso a los servicios básicos de Agua Potable y Alcantarillado constituye un indicador fundamental para que las familias accedan a vivir en buenas condiciones para su desarrollo saludable y entorno adecuado.

33. Política de Estado sobre los recursos hídricos

El Estado se compromete a dar prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad, idóneas, a nivel nacional, para consumo humanos y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional; de igual manera, el Estado asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada, con visión territorial y de cuenca, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios, con transparencia, regulación y fiscalización.

Lima, diciembre de 2024.